



JUBILACIONES LOE

La LOE en la Disposición Transitoria segunda recoge la jubilación voluntaria anticipada.

FETE-UGT, firmante del Acuerdo de 20 de octubre, según se recoge en el punto 4 del mismo, ha conseguido que los docentes puedan jubilarse anticipadamente, tanto los adscritos al régimen de la Seguridad Social como los adscritos a MUFACE.

- **Requisitos mínimos**

- ✓ Tener cumplidos 60 años de edad
- ✓ Tener acreditados un mínimo de 15 años de servicio al Estado, antes del 31 de agosto del año en que se solicite la jubilación.
- ✓ Acreditar en el momento de la solicitud el haber estado en activo, como mínimo, los últimos 15 años.

- **Para el cálculo de la pensión** se sumará el número de años que falten para cumplir los 65 años (de uno a cinco), para los funcionarios que opten por esta modalidad de jubilación.
- **Los requisitos de edad y periodo de carencia** deberán haberse cumplido el 31 de agosto del año en que se solicite la jubilación.
- Los docentes, que opten por la jubilación voluntaria anticipada, y tengan acreditados, al menos, 28 años de servicio podrán recibir una **gratificación extraordinaria**.
- **Periodo para solitar esta modalidad de jubilación:** Excepcionalmente para este curso, **hasta el 30 de junio.**

Por fin esta histórica reivindicación, para los acogidos al régimen de S. Social, se hace realidad ya que podrán ver cumplida su ilusión de jubilarse anticipadamente en las mismas condiciones que el resto de compañeros y compañeras adscritos a MUFACE.

FETE-UGT cumple su compromiso con los docentes, mejorando sus condiciones laborales.



¡¡ Tus reivindicaciones, nuestro compromiso!!